

**H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz.
2022-2025.**

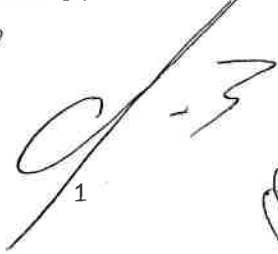
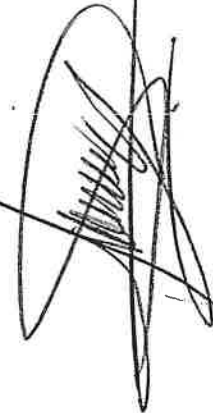
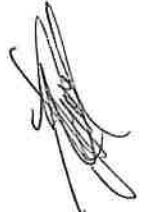
Acta 003/2022

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

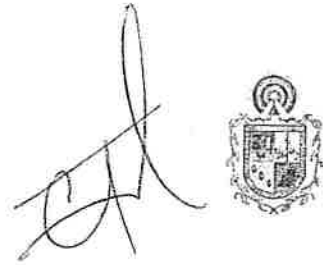
Sesión Extraordinaria, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio De la Llave, siendo las 12: horas con 30 minutos del día quince de enero del año dos mil veinte dos, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, fracciones I y II, 28, 35 fracción XII, 36 fracción XI, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el ciudadano, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista, verificación y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura o dispensa de la lectura del acta número 001, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
4. Punto de acuerdo para la aprobación de la prórroga hasta el último día del mes de febrero del año en curso para el pago anual del impuesto predial 2022 en una sola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.
5. Punto de acuerdo por el que se nombra al Cronista municipal para el periodo 2022-2025.
6. Punto de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales.
7. Cierre de la Sesión.



SIN TEXTO



1.- Apertura de la Sesión, lista de Asistencia, declaratoria del quórum legal: muy buenos días señoras y señores regidores y síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, **siendo las 12 horas con 30 minutos del día 15 de enero del año 2022, da inicio la primera sesión extraordinaria de cabildo** del H. ayuntamiento 2022-2025, la cual presido de conformidad con el artículo 27 fracción I y 36 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; ciudadana, Zadi Hernández Gómez, Síndica Única; ciudadano, Francisco Jiménez Macedo, Regidor Primero; ciudadana, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, Regidora Segunda; ciudadana, Alfa Isis Pérez Gutiérrez, Regidora Tercera; ciudadana, Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra, Regidora Cuarta; ciudadano, Ángel Olarte García, Regidor Quinto; ciudadano, Eric Gibrán Reyes Morales, Regidor Sexto; ciudadana, Pastora García Jiménez, Regidora Séptima; ciudadano, Florencio García López, Regidor Octavo; ciudadana, Lucía Moncayo Hernández, Regidora Novena; ciudadano, Carlos Molina Pérez; Regidor Décimo; ciudadana Mónica Pelcastre, Regidora Décima Primera.

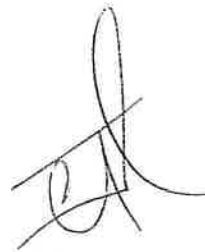
En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal, manifiesta: Señores Ediles informo a ustedes que existe quórum legal para celebrar válidamente esta sesión ordinaria de Cabildo, habiéndose agotado el primer punto de la orden del día, se procede al segundo.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

En este punto, el C. Presidente Municipal pide la dispensa de la lectura del orden del día. Lo cual se aprueba por unanimidad ya que había sido dado a conocer desde la expedición de la respectiva convocatoria para esta sesión extraordinaria y comentada de nuevo en la presente sesión.



SIN TEXTO



3.- Lectura o dispensa de la lectura del acta número 002 por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento.

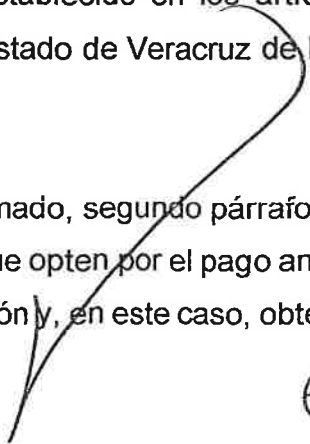
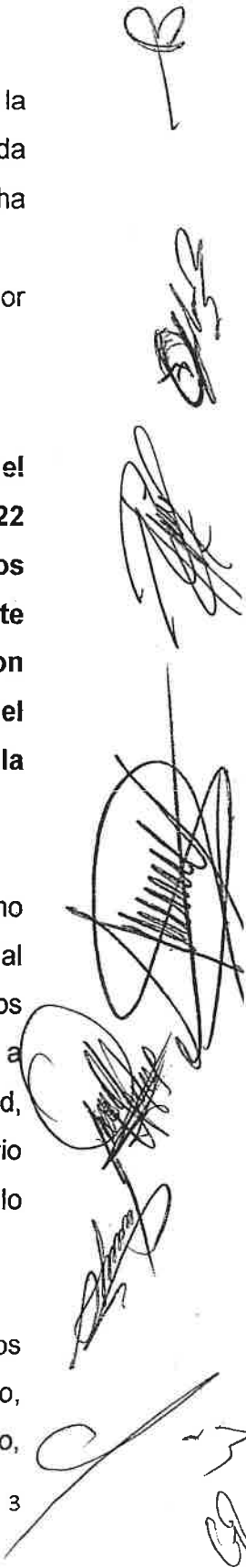
El C. Presidente Municipal, pone a consideración del H. Cabildo si se permite la dispensa de la lectura del acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 07 de enero de 2022, dado que se tuvo oportunidad de lectura y firma de dicha acta.

A lo que el alcalde propuso al cabildo dicha dispensa, lo que se aprobó por unanimidad.


4.- Punto de acuerdo para la aprobación de la prórroga hasta el último día del mes de febrero del año en curso para el pago anual del impuesto predial 2022 en una sola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.

Se propone para la aprobación de esta soberanía, otorgar prórroga hasta el último día del mes de Febrero del año en curso para el pago anual del Impuesto Predial 2018 en una sola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, que señala lo siguiente:

Artículo 118. Reformado, segundo párrafo G.O. 15 de Febrero de 2012 "Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento,



SIN TEXTO

incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso”.

(Reformado, primero y segundo párrafo. G.O. 30 de diciembre de 2016).

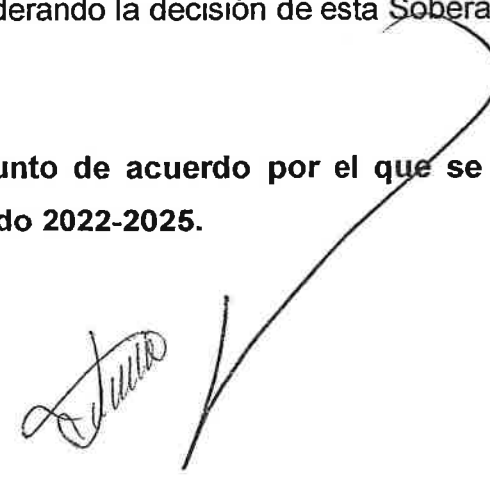
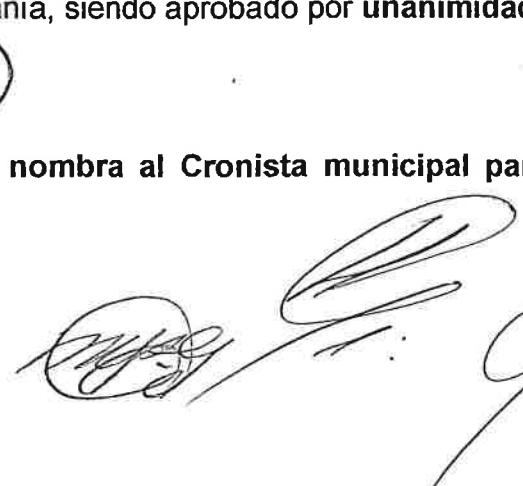

Artículo 121. Los contribuyentes del impuesto predial, que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina, con discapacidad, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente.

Las personas mayores de sesenta años o con discapacidad, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil unidades de medida y actualización (UMA).

Lo que será en beneficio de una sector responsable de nuestra sociedad, los adultos mayores, que han trabajado durante su vida y son los primeros en cumplir con sus contribuciones.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

5.- Punto de acuerdo por el que se nombra al Cronista municipal para el periodo 2022-2025.

SIN TEXTO



Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de:

XLVII. Nombrar al cronista municipal quien deberá llevar el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el estado;

Y del artículo 36 de la ley en cita, que habla de las atribuciones del Presidente Municipal, la de:

XXVI. Proponer al cabildo a la persona que ejercerá las funciones de cronista municipal, misma que deberá cumplir los requisitos que establece la ley;

Así como del artículo 66-A que dice "Los municipios designarán a un Cronista Municipal, tendrá la responsabilidad de elaborar la crónica sobre los acontecimientos mas relevantes de la vida municipal".

Por lo que el C. Presidente Municipal, Eric Domínguez Vázquez, somete a consideración del Cabildo la propuesta del **Mtro. Zenón Ramírez García**, como cronista municipal para este periodo de gobierno.

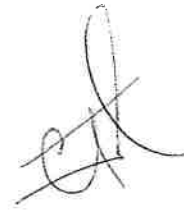
Datos personales: 1) Oriundo de La Grandeza, Papantla, Ver., 2) nacido el 23 de junio de 1949. 3) Residente en Papantla desde los 4 años. Con domicilio en Alberto García 120 D, Barrio de Santa Cruz, frente a la Esc. Prim. Concepción Fuente, desde septiembre de 1980 (41 años).

Formación profesional: 1) Profesor de Educación Primaria, 2) Maestro Post-Graduado en Educación Primaria y 3) Maestro en Investigación Social y Educativa.

Desempeño Profesional: 1) Docente en varias escuelas primarias del Estado de Veracruz; 2) Académico en el Instituto de Regularización Pedagógica de 1978 a 1983, 3) Director de la Esc. Prep. Fed. Por Coop Renato Leduc, 1989-1991, y 4) Académico de Carrera en la Facultad de Pedagogía de la Universidad Veracruzana, Poza Rica, hasta el 2006, año de jubilación.

Actividades históricas y culturales dentro del municipio: 1) Integrante de la Comisión Mantenedora de los Juegos Florales de la Feria de Corpus Crihisti (1985-2006). 2) Cronista invitado del Primer Cronista de Papantla, Ver., Profr. Luis Salas García de 1988-2003. 3) Nombramiento de Cronista de la Ciudad por el H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., 2011-

SIN TEXTO



2013. **4)** Miembro de Cronistas de Veracruz A. C. (CVAC) de marzo de 2011 a la fecha. **5)** Presidente de la Comisión de Comunicación Social de CVAC, del 2017 a la fecha. **6)** Presidente de la Comisión Editorial de la Revista El Juglar (CVAC). **7)** Vocal Externo de la Comisión de Apoyo a la Creación Popular del Estado de Veracruz (CACREP-EV) 2018. **8)** Participación especial en el Programa Orgullo Veracruzano, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz 2020-2021 y **9)** Invitado especial del Gobierno de la República, Secretaría de Educación Pública, a la Ceremonia Conmemorativa del Bicentenario de la Firma de los Tratados de Córdoba, 24 y 25 de agosto 2021.

Participación social: **1)** presidente de Fundación Cultural Papanteca "Corpus Christi" A.C. (1997); **2)** socio-fundador de FESIDR A.C., del Centro Universitario Regional del Totonacapan (1999) y **3)** socio-fundador de PAXIALHNI A. C., para el Parque Kiwíkgolo, 2012.

Creador: **1)** Autor de la canción "Aniversario", Primer Lugar Regional en el Festival del Bolero del Edo. de Veracruz y del Caribe 1988; **2)** Canción "Totonaquita", Primer lugar en el Concurso de Composición de Música Popular de la U. V. 1988; **3)** Canción "Cuento de Hadas", 2º. Lugar en el segundo certamen de la U. V. 1989 y **4)** Álbum registrado en INDAUTOR de 20 obras musicales más.

Escritor: **1)** Autor de las columnas "Cultura con aroma de vainilla", publicada en Versátil del periódico La Opinión (1995-1996); **2)** "Gestas y gestos" para distintos medios (2006-2008). **3)** "¡Vaya gestos!" para el Diario de Xalapa y la Organización Editorial Mexicana (OEM) (2006-2008). **4)** Trabajo de investigación "El Chote, Papantla, Ver., un ventanal a su historia" (2019). **5)** Semblanza del General de la Costa del Barlovento Serafín Olarte (2021) y **6)** Primer lugar en Crónica Certamen Literario "Mtro. Manuel Munguía Castillo", 2021.

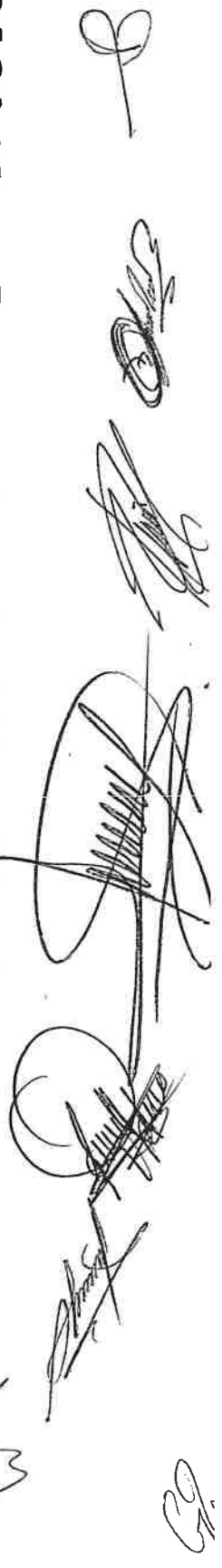
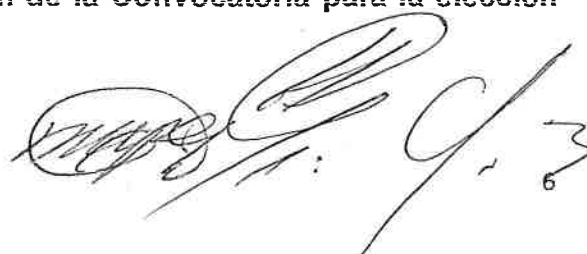
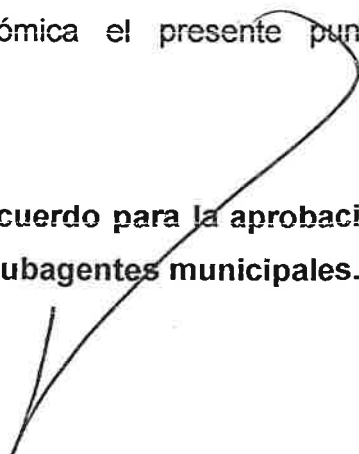
Orador: **1)** Campeón 1978 y 1979 en la Universidad Villa Rica. **2)** Disertador en eventos sindicales, académicos, sociales y culturales. **3)** Formador de oradores campeones en educación Básica. **4)** Tallerista y jurado de Oratoria en distintos niveles educativos.

Webmaster: Creador y mantenedor de los sitios web: **1)** eljejen.com (2009) **2)** cronistadepapantla.com (2011) y **3)** cronistasdeveracruz.com (2015).

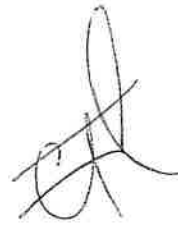
Siempre impulsando y difundiendo la cultura de nuestro pueblo.

El C. Presidente Municipal, C. Eric Domínguez Vázquez, procede a someter a votación económica el presente punto de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

6.- Punto de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales.



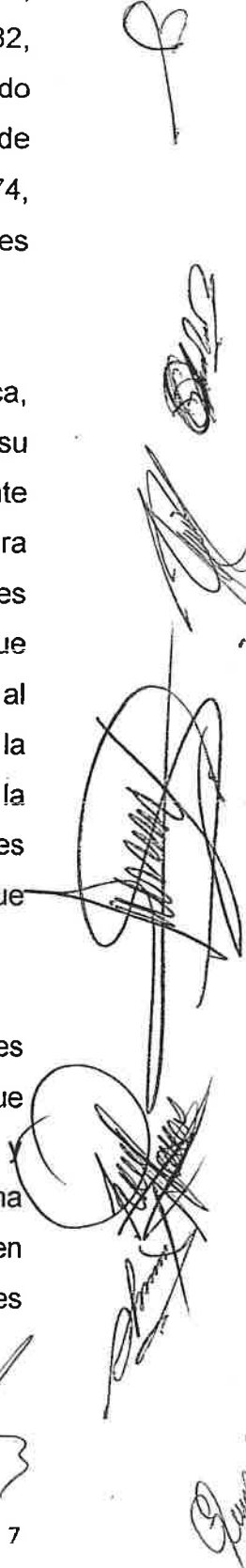
SIN TEXTO



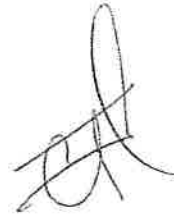
Como lo establecen los artículos 33 fracción XV inciso b), 55, 57, 66 y 68, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 17, 262, 263 fracción III, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 319, 320, 321, 322, 232 del Código número 568 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 48 quater y sexies de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Veracruz, así como los diversos 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

Cabe destacar que dentro de este orden jurídico, el artículo 174 de la Ley Orgánica, establece en lo referente a la elección de agentes y subagentes municipales, en su fracción V, señala que los ayuntamientos, dentro de un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su instalación, deberán celebrar la sesión de cabildo para aprobar los procedimientos de elección que se aplicarán en la elección de Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las congregaciones y comunidades que integren su territorio, así como la convocatoria respectiva, la que deberán remitir al Congreso del Estado, dentro de un plazo no mayor a las 48 horas siguientes a la celebración de cabildo. Aprobada la convocatoria por el Congreso del Estado o la diputación permanente, se devolverá a los ayuntamientos, con las modificaciones que hubiesen procedido, en su caso, para su publicación en términos de lo que previene el artículo anterior.

Se procede a dar lectura a la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales, la que se remitirá al Congreso del Estado para su validación, en la que se detalla los procedimientos que se aplicarán en la elección de agentes y subagentes municipales, en cada una de nuestras comunidades. En dicha convocatoria se tomaron en cuenta, los usos y costumbres que prevalecen en nuestro municipio y se respetaron los procedimientos seguidos en elecciones anteriores. Se describe la convocatoria:



SIN TEXTO



CONVOCATORIA

PARA ELECCION DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES

2022-2025

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VERACRUZ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 35 FRACCIÓN XVIII 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 17 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2022, SE EXPIDE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y

SUPLENTES, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL CARGO QUE INICIA EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2022 Y CONCLUYE EL 30 DE ABRIL DEL 2026 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

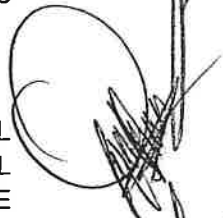
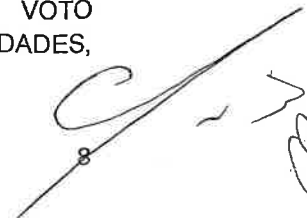
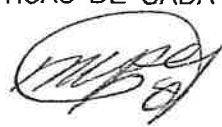
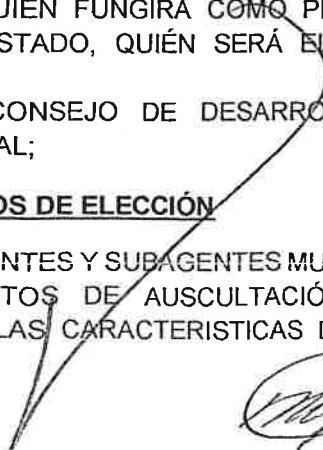
BASE PRIMERA, DE LA ETAPA PREPARATORIA

DISPOSICIONES PREELIMINARES

- 1.1 EL PROCESO ELECTORAL INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUIRA EL DIA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE INICIO DE FUNCIONES DE LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES QUE RESULTAREN ELECTOS;
- 1.2 EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ A SU CARGO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, QUE SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN;
- 1.3 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE; UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIÉN SERÁ EL SECRETARIO, Y POR EL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUIÉN TENDRA EL CARÁCTER DE VOCAL;

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

- 1.4 LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUSCULTACIÓN, CONSULTA CIUDADANA O VOTO SECRETO, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES,



SIN TEXTO



CONGREGACIONES O RANCHERÍAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, ENTENDIÉNDOSE POR CADA UNO DE ELLOS LO SIGUIENTE:

A) **AUSCULTACIÓN.** - ES EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUA LOS GRUPOS CIUDADANOS REPRESENTATIVOS DE UNA CONGREGACIÓN O COMUNIDAD, EXPRESAN LIBRE, ESPONTÁNEA Y POR ESCRITO, SU APOYO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DEL LUGAR, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN DESIGNADOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, PROPIETARIO Y SUPLENTE, SIEMPRE QUE NO HAYA OPOSICIÓN MANIFIESTA, QUE SEA DETERMINANTE PARA CAMBIAR EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN;

B) **CONSULTA CIUDADANA.** - ES EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS VECINOS DE UNA CONGREGACIÓN O COMUNIDAD PARA QUE, EN FORMA EXPRESA Y PÚBLICA, ELIJAN A LOS CIUDADANOS QUE DEBEN SER AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, SEGÚN EL CASO, Y MANIFIESTA EN SU VOTO, LOGRANDO EL TRIUNFO DE LA FÓRMULA QUE OBTENGA LA MAYORÍA DE VOTOS;

C) **VOTO SECRETO.** - PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS VECINOS DE UNA CONGREGACIÓN O COMUNIDAD A EMITIR DE MANERA LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, SU VOTO RESPECTO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS; MEDIANTE BOLETAS ÚNICAS, SIENDO EL VENCEDOR, AQUEL QUE OBTENGA LA MAYORÍA DE VOTOS;

1.5 EL CONGRESO DEL ESTADO O LA DIPUTACION PERMANENTE EN SU CASO, APROBARÁ Y SANCIONARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1.6 PARA SER CANDIDATO A AGENTE O SUBAGENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO O SUPLENTE, EN CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN A QUÉ SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY ÓRGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

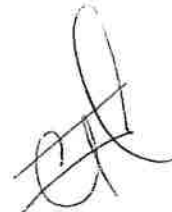
A) SER CIUDADANO VERACRUZANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO Y CON RESIDENCIA EFECTIVA EN SU TERRITORIO, NO MENOR DE UN AÑO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN;

B) NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO, A MENOS QUE SE SEPRE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION FEDERAL Y EN LA LEY DE LA MATERIA;

C) NO SER SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE AUTORIDAD, EN LOS ÚLTIMOS 60 DIAS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, Y

D) NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS CON DOLO, EXCEPTO AQUELLOS EN LOS QUE SE HAYA CONCEDIDO LOS BENEFICIOS DE LA CONMUTACIÓN O SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA SANCIÓN.

SIN TEXTO



E) PARA SER AGENTE O SUBAGENTE MUNICIPAL, SE REQUIERE SER CIUDADANO VERACRUZANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ORIGINARIO DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS QUE CORRESPONDA O CON RESIDENCIA EFECTIVA EN SU TERRITORIO NO MENOR DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II A V DE ESTE ARTICULO 20.



DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

1.7 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPODRÁ AL CABILDO EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

1.8 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DEBERÁ INSTALARSE Y TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, O EN SU CASO EL ACORDADO POR EL CABILDO, DEBIENDO FUNCIONAR EN DÍAS NATURALES Y HORAS HÁBILES;

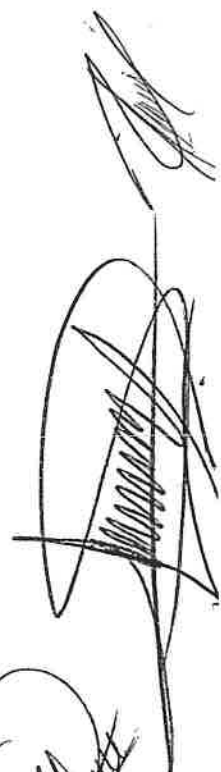
1.9 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL PODRÁ CREAR LA ESTRUCTURA AUXILIAR QUE ESTIME NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;



1.10 PARA EL PROCEDIMIENTO DE VOTO SECRETO, LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DETERMINARÁ EL NÚMERO DE CASILLAS A INSTALARSE EN CADA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA, SU UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, MEDIANTE CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD DE LOS VOTANTES, LO CUAL SE PUBLICARÁ EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO.

1.11 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL QUE SANCIONARÁN LAS ASAMBLEAS EN LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS EN LAS QUE SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA, SE PUBLICARÁ EL ACUERDO RESPECTIVO EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO.

1.12 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL RESOLVERÁ DE PRIMERA INSTANCIA, LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A FALTA DE MENCIÓN EXPRESA EN LA LEY ÓRGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, APEGADA A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL.



DEL REGISTRO

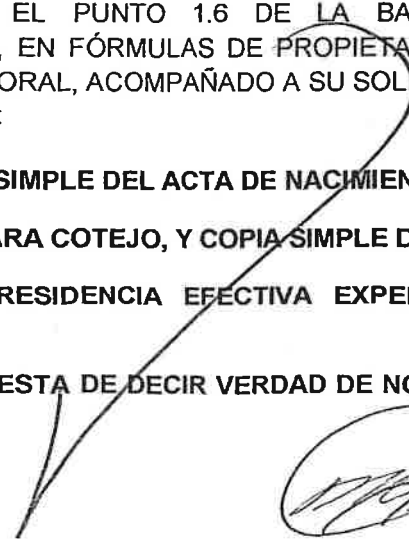
1.13 PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONTENERER COMO CANDIDATO A AGENTE O SUBAGENTE MUNICIPAL, DEBIENDO ACREDITAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.6 DE LA BASE PRIMERA, POR ESCRITO Y PERSONALMENTE, EN FÓRMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, ACOMPAÑADO A SU SOLICITUD DE REGISTRO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO;

B) ORIGINAL, SOLO PARA COTEJO, Y COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR;

C) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;

D) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO;



SIN TEXTO



E) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SER SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE AUTORIDAD EN LOS ÚLTIMOS 60 DÍAS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;

F) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS CON DOLO, Y G) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR.

1.14 EN CASO DE OBSERVAR ALGUNA INCONSISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ALGUNO DE LOS SOLICITANTES, LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DEBERÁ ORIENTAR AL ASPIRANTE, REQUIRIENDOLE PARA QUE SUBSANE SUS ERRORES U OMISIONES EN PLAZO DE 48 HORAS;

1.15 SE PODRÁ EFECTUAR ALGUNA SUSTITUCIÓN EN LA FÓRMULA, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL.

1.16 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU REGISTRO A LOS CANDIDATOS, PERSONALMENTE Y A TRAVÉS DE LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE NEGATIVA DEL REGISTRO, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON O DETERMINARON LA RESOLUCIÓN.

DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

1.17 UNA VEZ APROBADO SU REGISTRO, LOS CANDIDATOS PODRÁN ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, POR ESCRITO;

1.18 ACREDITAR A LOS REPRESENTANTES DE CANDIDATOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS. CONCLUIDO EL PLAZO, SÓLO PODRÁN REALIZAR SUBSTITUCIONES DE LOS REPRESENTANTES PREVIAMENTE ACREDITADOS.

DE LAS CAMPAÑAS

1.19 LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO HAYA SIDO DECLARADO PROCEDENTE, PODRÁN INICIAR SU CAMPAÑA DE PROSELITISMO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE SU REGISTRO POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, MISMAS QUE DEBERÁN CONCLUIR TRES DIAS ANTES DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL;

1.20 LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO CONDUCENTE, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

BASE SEGUNDA, DE LA JORNADA ELECTORAL

DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN

2.1 EN EL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN, LOS CANDIDATOS PODRÁN INICIAR LA PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS DE ADHESIÓN A SU CANDIDATURA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS POR LA QUE CONTIENDE.

SIN TEXTO



2.2 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA MISMA, QUIEN SE CONSTITUIRÁ EN LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA DONDE SE DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN, A EFECTO DE LEVANTAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y UN INFORME DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA RESPECTIVA.

2.3 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, ENVIARÁ INMEDIATAMENTE AL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y EL INFORME QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO ANTERIOR.

2.4 EL CABILDO DEBERÁ SESIONAR PARA LA CALIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS EN LAS QUE SE APLIQUE EL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN; O EN SU CASO, LA REMISIÓN AL CONGRESO PARA RESOLVER, EN DEFINITIVA;

2.5 EL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN SE APLICARÁ EN LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, QUE CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. ARROYO DE CAÑAS | 16. EL PALMAR KM 40 |
| 2. ARROYO DE LA LAJA | 17. EL PALMITO KM 44 |
| 3. ARROYO VERDE | 18. EL PORVENIR N1 |
| 4. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA | 19. EL PORVENIR 2 |
| 5. ÁLAMO | 20. PLAN DE LIMÓN |
| 6. ADOLFO LÓPEZ MATEOS | 21. PLAN DEL PALMAR |
| 7. CABELLAL | 22. FRANCISCO I. MADERO |
| 8. CASA BLANCA | 23. FRANCISCO SARABIA |
| 9. CASITAS | 24. FRANCISCO VILLA |
| 10. CERRO DE LAS FLORES | 25. GUADALUPE VICTORIA, |
| 11. CERRO GRANDE A.R.C. | 26. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ |
| 12. COPAL | 27. INSURGENTES SOCIALISTAS |
| 13. CRUZ VERDE | 28. JORGE SERDÁN |
| 14. EJIDO PALMAR | 29. LA GRANDEZA |
| 15. EL TRIUNFO | 30. LA GUÁSIMA |
| 31. LA ISLA | 51. SÁBANAS DE LA ESTANCIA |
| 32. LA LAGUNA | 52. SÁBANAS DE POLUTLA |
| 33. LÁZARO CÁRDENAS | 53. SAN ANTONIO CARRIZAL |

SIN TEXTO

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 34. LINDA TARDE | 54. SAN ANTONIO OJITAL |
| 35. LUIS ECHEVERRÍA | 55. SAN JOSÉ DE LAS LAJAS |
| 36. LLANOS DE SAN LORENZO | 56. SERAFÍN OLARTE |
| 37. MANANTIAL | 57. SOLTEROS DE JUAN ROSAS |
| 38. MARTINICA | 58. TRES CRUCES |
| 39. MESILLAS | 59. TRES FLORES |
| 40. MIGUEL HIDALGO | 60. TRES NACIONES |
| 41. NUEVO OJITAL | 61. UNIÓN Y PROGRESO 1 |
| 42. OCOTILLAL | 62. UNIÓN Y PROGRESO 2 |
| 43. PAJASCO LIMÓNAR | 63. VALSEQUILLO |
| 44. PÍPILA | 64. 20 DE NOVIEMBRE |
| 45. POZA LARGA REMOLINO | 65. VENUSTIANO CARRANZA |
| 46. RANCHO PLAYA | 66. VICENTE GUERRERO |
| 47. RANCHO NUEVO SAN JOSÉ | 67. VICENTE HERRERA |
| 48. REFORMA ESCOLIN | 68. MESA CHICA NUEVA |
| 49. REFORMA PASO DEL CORREO | 69. ISLA DE JUAN ROSAS |
| 50. RODOLFO CURTI | |

DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA

2.6 EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA, LOS VECINOS DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS DE QUE SE TRATE, DEBERÁN REUNIRSE

EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, PROPIETARIO Y SUPLENTE;

2.7 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE, QUIÉN SANCIONARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA, DEBIENDO CONSTITUIRSE

EN LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA, EN LA FECHA Y HORA INDICADOS PREVIAMENTE.

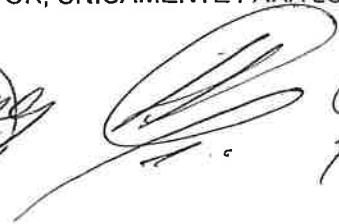
2.8 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, PROCEDERÁ A VERIFICAR QUE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA SEAN HABITANTES DE LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA Y LEVANTARÁ LA LISTA DE ASISTENCIA; AL MOMENTO DE LEVANTAR LA LISTA

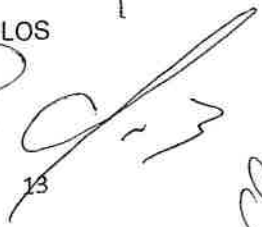
DE ASISTENCIA SE LE SOLICITARÁ SU CREDENCIAL DE ELECTOR, ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN;













SIN TEXTO

2.9 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL PROCEDERÁ A PRESENTAR A LOS CANDIDATOS PREVIAMENTE REGISTRADOS EN FÓRMULAS;

2.10 LA VOTACIÓN SE LEVANTARÁ MENCIONANDO EN VOZ ALTA EL NOMBRE DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN RANCHERÍA EN EL ORDEN EN QUE FUERON REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, PARA QUE, EN FORMA EXPRESA Y PÚBLICA, LOS CIUDADANOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL CANDIDATO O LA FÓRMULA A LA QUE ASIGNAN SU VOTO;

2.11 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL SANCIONARÁ LA ASAMBLEA Y LEVANTARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE INCLUIRÁ, EN PRESENCIA DE TODOS LOS VOTANTES, EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN Y DE UN INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LA COMUNIDAD, CONGREGACIÓN O RANCHERÍA;

2.12 ACTO SEGUIDO, SE ENVIARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL INFORME Y EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;

2.13 EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ PARA LA CALIFICACIÓN RESPECTIVA Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS A QUIENES HAYAN RESULTADO ELECTOS, DE EXISTIR INCOMFORMIDADES, DEBERÁN REMITIRSE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA;

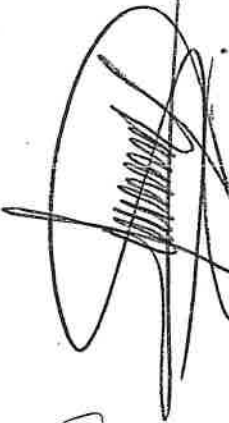
2.14 EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA SE APLICARÁ EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES, CONGREGACIONES Y RANCHERÍAS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

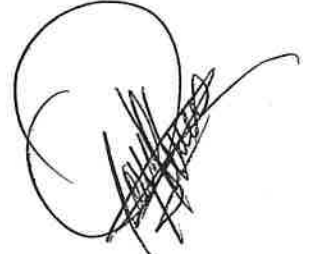
1. AGUACATE
2. ARROYO COLORADO
3. ARROYO DEL ARCO
4. ARROYO GRANDE 1
5. ARROYO GRANDE 2
6. BARRIO ZAPOTAL SANTA CRUZ
7. BELISARIO DOMINGUEZ
8. BENITO JUAREZ
9. CAZUELAS
10. CEDRAL
11. CERRO DEL CARBON
12. CERRO GRANDE MORGADAL
13. COYUXQUIHUI
14. EL CEDRO











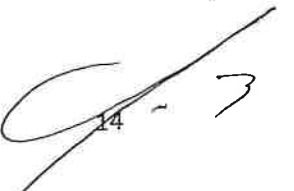








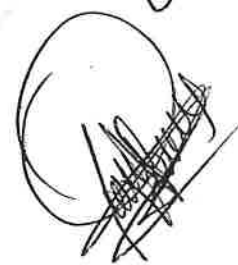
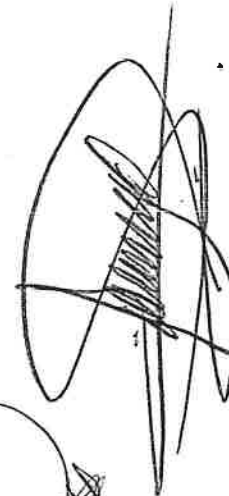
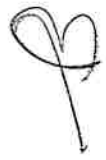
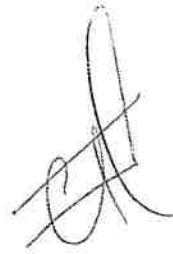






SIN TEXTO

- *15. EL CHIJOL
- 16. EL EDÉN
- *17. EL ESFUERZO
- 18. EL PALMAR
- 19. ESCOLIN
- 20. GILDARDO MUÑOZ
- *21. HELADIO GARCÍA VÁZQUEZ
- 22. JOSÉ MARÁ MORELOS
- *23. LA CATALINA
- *24. LA CEIBA
- 25. LA COLMENA
- 26. LA CONCHA
- *27. LINDERO VOLADOR
- 28. MESA CHICA LA GLORIA
- *29. MIGUEL ALEMAN
- 30. MISANTECATL
- 31. MONTAÑA DE ZARAGOZA
- 32. MORGADAL
- 33. MOZUTLA
- 34. OJITAL VIEJO
- 35. PABANCO
- 36. PLAN DE HIDALGO
- 37. PLAN DE LOS MANGOS
- 38. PRIMERO DE MAYO
- 39. PITAL
- 40. POZA LARGA
- 41. POZA VERDE
- 42. PUENTE DE PIEDRA
- 43. RAFAEL ROSAS



SIN TEXTO

44. REMOLINO
45. RIO CLARO
46. RIVA PALACIO
47. SABANA
48. SANTA ÁGUEDA
49. SAN GOTARDO
50. SAN LORENZO TAJÍN
51. SAN MANUEL
52. SAN LORENZO Y ANEXO
53. SANTA ROSA DE LIMA
54. SIMÓN TIBURCIO
55. TAJÍN
56. TALAXCA
57. TARACUAN
58. TENIXTEPEC
59. TLAHUANAPA
60. TOTOMOXTLE
61. URSULO GALVÁN
62. VISTA HERMOSA DE ANAYA
63. VISTA HERMOSA DE JUÁREZ
64. VISTA HERMOSA DE MADERO

DEL PROCEDIMIENTO DE VOTO SECRETO

2.15 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, QUIENES SERÁN AUXILIARES DE AQUÉLLA, EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, IMPARTIÉNDOLES LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE;

2.16 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL RECIBIRÁ DEL OPLE VERACRUZ, LAS LISTAS NOMINALES NECESARIAS Y DEL H. AYUNTAMIENTO LA DOCUMENTACIÓN, PAPELERÍA Y MATERIAL PARA LA ELECCIÓN, HACIÉNDOLA LLEGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA;

2.17 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, PUBLICARÁ LA LISTA QUE CONTENGA LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, LA PUBLICACIÓN SE HARÁ FIJANDO DICHA LISTA EN LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS DE LA LOCALIDAD;

SIN TEXTO



2.18 EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA INSTALARÁN LAS CASILLAS EN LOS LUGARES DETERMINADOS Y PREVIAMENTE PUBLICADOS PARA TAL EFECTO;

2.19 LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN INICIARÁ A LAS 8 AM Y CONCLUIRÁ A LAS 18 PM, SI YA NO HUBIERA ELECTORES EN LA FILA O BIEN PODRÁ CERRARSE ANTES DE LA HORA FIJADA, SÓLO CUANDO EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO CERTIFIQUEN QUE HUBIERAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL RESPECTIVA;

2.20 CONCLUIDA LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA, SE PROCEDERÁ A LLENAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL,

2.21 EL ELECTOR EXHIBIRÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR Y EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA VERIFICARÁ QUE EL NOMBRE DEL VOTANTE APARECE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES;

2.22 EL ELECTOR EMITIRÁ SU SUFRAGIO DE MANERA LIBRE, SECRETA Y DIRECTA A FAVOR DE ALGUNA DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS;

2.23 EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ANOTARÁ LA PALABRA "SI" EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DEVOLVERÁ LA CREDENCIAL DEL VOTANTE;

2.24 AL FINALIZAR LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, INUTILIZARÁ LAS BOLETAS SOBANTES, PROCEDERÁ AL CÓMPUTO DE LA CASILLA DE QUE SE TRATE Y LLENARÁ LAS RESPECTIVAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;

2.25 LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA REMITIRÁ DE FORMA INMEDIATA LAS BOLETAS SOBANTES INUTILIZADAS, LOS VOTOS VÁLIDOS Y ANULADOS, LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y LAS ACTAS LEVANTADAS EN LA ELECCIÓN, A LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL;

2.26 LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL INICIARÁ EL CÓMPUTO CON LA RECEPCIÓN DEL PRIMER PAQUETE ELECTORAL Y LO CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA JORNADA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE;

2.27 SI NO HUBIESE INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR ESCRITO, LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, REMITIRÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL AYUNTAMIENTO, EL QUINTO DÍA SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN, PARA QUE PROCEDA A DECLARAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA;

2.28 EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR ESCRITO, LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, REMITIRÁ EL EXPEDIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES, A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA, ANEXANDO UN INFORME CIRCUNSTANCIADO Y LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD QUE SE HUBIERAN PRESENTADO Y SU ANEXOS;

SIN TEXTO

2.29 EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VOTO SECRETO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO ELECTORAL EN LO RELATIVO A LOS PROCESOS ELECTORALES;

2.30 EL PROCEDIMIENTO DE VOTO SECRETO SE APLICARÁ EN LAS COMUNIDADES CONGREGACIONES O RANCHERÍAS DE ESTE MUNICIPIO, EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN:

1. ADOLFO RUIZ CORTINES

2. AGUA DULCE

3. CARRIZAL

4. CARISTAY

5. CERRO BLANCO

6. EL CHOTE

7. EMILIANO ZAPATA

8. IGNACIO ALLENDE

9. JOLOAPAN

10. PASO DE VALENCIA

11. PASO DEL CORREO

12. POLUTLA

13. PUEBLILLO

14. PUXTLA

15. SAN PABLO

16. SOMBRERETE

17. LA VICTORIA KM. 47

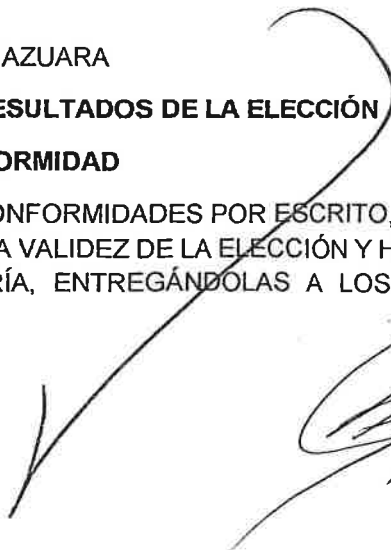
18. EL VOLADOR

19. DONATO MARQUEZ AZUARA

BASE TERCERA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

3.1 SI NO SE RECIBEN INCONFORMIDADES POR ESCRITO, EL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y HARÁ EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, ENTREGÁNDOLAS A LOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS;



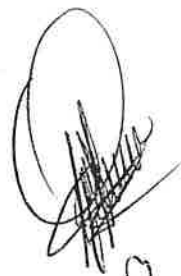
SIN TEXTO



3.2 LAS INCONFORMIDADES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CONCLUYA LA ELECCIÓN O EL CÓMPUTO RESPECTIVO, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, MENCIONANDO LOS HECHOS, LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA, Y SUS PRETENSIONES PORTANDO LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE MOTIVAN SU INCONFORMIDAD;



3.3 EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN, LAS INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN ELECTORAL, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN POR PARTE DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, CUMPLIENDO CON LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE CITAN EN EL PUNTO ANTERIOR;



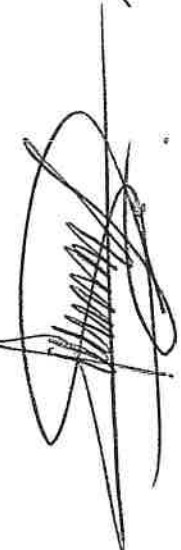
3.4 CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD, SI LOS HUBIERE, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA, ANEXANDO UN INFORME CIRCUNSTANCIADO SIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO;



3.5 EL AYUNTAMIENTO ENVIARÁ AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, CONGREGACIONES O RANCHERÍAS, CUALQUIERA QUE HUBIERA SIDO EL PROCEDIMIENTO APLICADO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO;



3.6 EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMARÁ PROTESTA DE LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES QUE RESULTEN ELECTOS, EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2022, LEVANTÁNDOSE EL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA Y REMITIENDOLA AL CONGRESO DEL ESTADO;

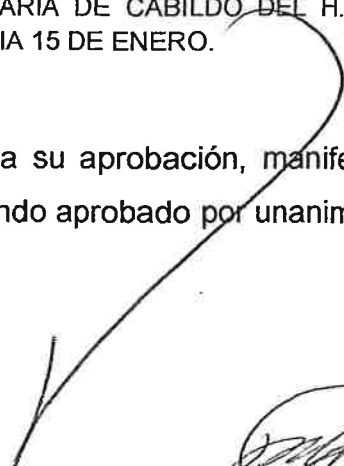


3.7 EN LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS.

3.8 EN LOS CASOS DE QUE EXISTIERA CONTROVERSIA PARA EL MÉTODO DE ELECCIÓN, SE FACULTA A LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, SOLICITE AL CONGRESO LA AUTORIZACIÓN POR EL CAMBIO DE MÉTODO.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, EL DIA 15 DE ENERO.

Acto seguido, se solicita su aprobación, manifestándolo en votación económica levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.




SIN TEA INC



7.- Cierre de la Sesión:

Habiéndose concluido todos los puntos enlistados en el orden del día se le concede el uso de la voz al C. Presidente Municipal, C. Eric Domínguez Vázquez, a fin de que se sirva hacer la declaratoria de clausura de esta **Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 14 horas del día de su fecha**, levantándose la presente acta, que firman para su constancia, los ciudadanos que en ella intervinieron, ante el secretario que da fe para su debida validez y efectos a que haya lugar. Conste.....



Mtro. Eric Domínguez Vázquez
Presidente municipal



C. Zadi Hernández Gómez.
Síndica Única.



C. Francisco Jiménez Macedo.
Regidor Primero.



C. Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes.
Regidora Segunda.



C. Alfa Isis Pérez Gutiérrez
Regidora Tercera.



C. Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra.
Regidora Cuarta.



C. Ángel Olarte García.
Regidor Quinto.



C. Eric Gibrán Reyes Morales
Regidor Sexto.



C. Pastora García Jiménez.
Regidora Séptima.

SIN TEND



PAPANTLA
 TRANSFORMANDO
 A PAPANTLA JUNTOS



C. Florencio García López.
 Regidor Octavo.

C. Lucía Moncalvo Hernández.
 Regidora Novena.

C. Carlos Molina Pérez.
 Regidor Décimo.

C. Mónica Pelcastre García.
 Regidora Décima Primera.

Doy Fé

Gonzalo Flores Castellanos.
 Secretario del H. Ayuntamiento.

La presente hoja de firmas, corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal 2022-2025 celebrada el día 15 de enero de 2022.



PAPANTLA
TRANSFORMANDO
A PAPANTLA JUNTOS



FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA.

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

EL SUSCRITO LICENCIADO GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUIÉN FUE DESIGNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, COMO CONSTA EN EL ACTA MARCADA CON EL No. 001/2022 Y QUE CORRE AGREGADA AL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 13 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR SU ANVERSO, CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Secretaría

